

**LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010LA-000089-UAdq
"REMODELACIÓN DE EBAIS PARA EL DISTRITO DE MERCEDES"**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N° 7, 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa y en los artículos N° 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

RESULTANDO QUE,

1. La Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, recibe la solicitud No. 19369-2010, del Programa de Atención Integral de Salud UCR-CCSS, para la contratación indicada.
2. De conformidad con lo que establecen los artículos 7 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Unidad Solicitante emite la solicitud indicada con la Decisión Inicial.

CONSIDERANDO QUE,

1. Se estima esta contratación en la suma de ¢24.000.000,00.
2. Se dispone de contenido presupuestario aprobado por un monto de ¢24.000.000,00

Costo estimado de la obra	¢21.000.000,00
Imprevistos de Diseño	¢ 2.500.000,00
Laboratorio de Materiales	¢ 500.000,00

3. Que el requerimiento de la Unidad solicitante, resulta congruente con el Programa de Adquisiciones de la Institución, publicado por la Universidad de Costa Rica en la Gaceta No. 16 del 25 de enero de 2010.
4. Se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación.

POR TANTO

Esta oficina dispone iniciar los trámites utilizando la modalidad de Licitación Abreviada, de conformidad con lo que establece el artículo 44 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y a los límites de contratación establecidos por la Contraloría General de la República, publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 40 del viernes 25 de febrero de 2011.

Sabanilla de Montes de Oca, a los 08 días del mes de marzo de 2011.

Licda. Rosibel González Cordero
Jefe, Unidad de Adquisiciones



**LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010LA-000089-UAdq
"REMODELACIÓN DE EBAIS PARA EL DISTRITO DE MERCEDES"**

La Oficina de Suministros, recibirá ofertas por escrito hasta las 09:30 horas del día 21 de marzo de 2011, para la contratación indicada.

Los interesados deberán retirar el cartel y el CD que contiene los Planos del Proyecto, Especificaciones, Desglose y Certificación de Obras, en la Oficina de Suministros, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las Instalaciones Deportivas 250 metros al Este y 400 metros al Norte. Previo suministro de un CD en blanco, con carátula imprimible y su respectivo estuche. El cartel estará disponible en las siguientes páginas de Internet: <http://www.vra.ucr.ac.cr>, cejilla OSUM, Publicación de Documentos o <http://www.mer-link.co.cr>, pestaña Concursos, Consulta de Concursos.

Los interesados podrán asistir a la visita técnica que se realizará de la siguiente manera:

- **Remodelación de EBAIS para el Distrito de Mercedes:** el día 14 de marzo de 2011 a las 13:00 p.m. en el acceso principal a las instalaciones del EBAIS del distrito de Mercedes, diagonal del Banco de Costa Rica, Sabanilla, Montes de Oca.

Las observaciones o aclaraciones que surjan de dicha visita serán oficiales solo si la Oficina de Suministros las comunica por escrito.

En caso de que algún oferente no asista a la visita técnica, se entenderá que comprende y acepta los requerimientos establecidos en el cartel.

Los interesados en participar, deberán enviar al fax: 2511-4161 los datos de la empresa, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario, el incumplimiento de este requisito exonera a la Unidad de Adquisiciones la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

Sabanilla de Montes de Oca, al octavo día del mes de marzo de 2011. Licda. Rosibel González Cordero, Jefe, Unidad de Adquisiciones.

**LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010LA-000089-UAdq
"REMODELACIÓN DE EBAIS PARA EL DISTRITO DE MERCEDES"**

La Oficina de Suministros, recibirá ofertas por escrito hasta las 09:30 horas del día 21 de marzo de 2011, para la contratación indicada.

1- OBJETO:

El trabajo a realizar consiste en:

- **Remodelación de EBAIS para el Distrito de Mercedes:** El proyecto consiste en la remodelación de un inmueble existente para albergar al EBAIS del distrito de Mercedes, esta modificación a lo existente se realizará con cerramientos livianos, modificación de puertas, arreglo de puertas, pintura, entre otras actividades, para un área aproximada de 240 metros cuadrados.

Los detalles de este trabajo se describen en el Cartel y un CD que contiene las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, desglose de oferta, certificación de obras y los planos de construcción respectivos.

2- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES

Sólo se considerarán oferentes para participar en esta contratación, las personas físicas o jurídicas que satisfagan los siguientes requisitos mínimos:

2.1 Experiencia mínima de dos años en trabajos de construcción y remodelación de edificios.

Para este punto el oferente debe presentar (**según el documento elaborado para este fin, denominado "Constancia de Obras", incluido en el CD y en este documento**) una lista actualizada de las obras realizadas en los últimos tres años, con un área de construcción no menor a 300.00 metros cuadrados, mínimo una por año, indicando área, costo y referencias. Dicha información estará sujeta a comprobación por parte de la Universidad.

Se define como **constructor** a aquella persona **física** ó **jurídica** que suscribió el Contrato de construcción con el Promotor del proyecto.

Se deberá adjuntar certificación original del propietario o profesional inspector o copia autenticada, con fecha máxima de autenticación de 12 meses antes de la apertura de las ofertas, en la cual consten los datos, según la "Constancia de Obras" elaborada para este efecto y regidas por el siguiente formato:



CONSTANCIA DE OBRAS

Fecha :	<input type="text"/>
Nombre de la obra :	<input type="text"/> <input type="text"/>
Ubicación :	<input type="text"/> <input type="text"/>
Contratista :	<input type="text"/>
Profesional Responsable :	<input type="text"/>
Teléfono :	<input type="text"/>
Nombre del Propietario :	<input type="text"/>
Teléfono :	<input type="text"/>
Nombre del Inspector :	<input type="text"/>
Teléfono :	<input type="text"/>
Inicio de la Obra :	Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>
Término de la obra :	Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>
Duración Total :	<input type="text"/> meses
Descripción General :	<input type="text"/> <input type="text"/>
Área Techada :	<input type="text"/> m2 <input type="text"/> niveles
Área Exterior :	<input type="text"/> m2
Potencia Instalada :	<input type="text"/> Kva
Uso Planeado :	<input type="text"/> <input type="text"/>
Monto del Contrato :	<input type="text"/> colones

Monto Final Real : colones

El suscrito: _____, en su calidad de **(inspector)(propietario)**, hace constar que la obra detallada arriba fue recibida, en tiempo y calidad, en forma **(plenamente satisfactoria)(satisfactoria)(aceptable)** **(insatisfactoria)**, **(si)(no)** hubo ejecución de garantías y **(si)(no)** se aplicaron multas.

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Sello

Firma Responsable de
Constancia

- 2.2 Estar debidamente inscrito y al día con sus obligaciones en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA). Deberá presentar la respectiva certificación. El tiempo de inscripción no podrá ser inferior al solicitado en la cláusula 2.1 anterior.

3 DESGLOSE DE OFERTA.

El oferente deberá presentar su oferta de acuerdo con el desglose siguiente:



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



REMODELACIÓN DE EBAS PARA EL DISTRITO DE MERCEDES
LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010LA-000089-UA dq

DESGLOSE DE OFERTA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO		%
			UNITARIO	TOTAL	
1 PRELIMINARES					
1.1 GASTOS PRELIMINARES	1,00	gl	₡1,0	₡1,0	100,0%
1.2 TRAZADO		m2			
1.3 LIMPIEZA INICIAL		m2			
1.4 DEMOLICIONES		m2			
1.5 INSTALACIONES PROVISIONALES	1,00	gl			



2	CIELOS				
2.1	EMPLANTILLADO			m2	
2.2	ACABADO CIELO			m2	
2.3	CORNISA			ml	
3	PISOS				
3.1	RELLENOS INTERNOS			m3	
3.2	CONTRAPISO			m2	
3.3	ACABADO PISO			m2	
3.4	RODAPIÉ			ml	
4	ACABADOS				
4.1	ENCHAPES				
4.2	REPELLOS			m2	
4.3	PINTURA			m2	
5	PUERTAS Y CERRAJERÍA				
5.1	MARQUETERÍA			ml	
5.2	PUERTAS	1,00		gl	
5.3	CERRAJERÍA	1,00		gl	
5.4	TOPEs, BISAGRAS, ETC.	1,00		gl	
6	VENTANERÍA				
6.1	MARQUETERÍA			ml	
6.2	VENTANERÍA			m2	
6.3	CELOSÍAS			m2	
7	PAREDES				
7.1	DE BLOQUES			m2	
7.2	DE MURO SECO			m2	
8	INSTALACIÓN PLUVIAL				
8.1	CANOAS	1,00		gl	
8.2	BAJANTES	1,00		gl	
8.3	HOJALATERÍA	1,00		gl	
8.4	TUBERÍAS			ml	
9	INSTALACIÓN SANITARIA				
9.1	LOSA SANITARIA	1,00		gl	
9.2	TUBERÍAS			ml	
9.3	CAJAS DE REGISTRO			c/u	
9.4	ACCESORIOS SANITARIOS	1,00		gl	
10	SISTEMA HIDRÁULICO				
10.1	TUBERÍAS			ml	
10.2	CAJAS DE REGISTRO			c/u	
10.3	ACCESORIOS HIDRÁULICOS	1,00		gl	
11	SISTEMA ELÉCTRICO				



	11.1	TOMACORRIENTES		sl			
	11.2	ILUMINACIÓN		sl			
	11.3	TABLEROS		c/u			
	11.4	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	1,00	gl			
12	MUEBLES						
	12.1	FIJOS		ml			
	12.2	ACCESORIOS Y GRIFERÍA	1,00	gl			
13	OBRA EXTERIOR						
	13.1	ACERAS DE CONCRETO		m2			
	13.2	ENZACATADO		m2			
14	ENTREGA						
	14.1	LIMPIEZA FINAL		m2			
	14.2	ENTREGA	1,00	gl			

A	COSTO TOTAL DE OFERTA (a: ***** 2010) =====>>>>	¢1,0	
----------	--	-------------	--

	ÁREA DEL PROYECTO PONDERADA =====>>>>		m2
	COSTO POR METRO CUADRADO =====>>>>		

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA (ÚNICAMENTE para reajuste de precios)		
Mo = CD% + CLs% + Clo% + I% + U%		

CD	porcentaje total de los costos directos		%
CLs	porcentaje total de los costos indirectos, salarios oficina		%
Clo	porcentaje total de los costos indirectos, otros costos		%
I	porcentaje total de imprevistos	>= 3	%
U	porcentaje total de utilidad	>= 7	%

Notas:

3.1 El Oferente debe llenar **TODAS** las partidas indicadas en el Desglose anterior, de no hacerlo, deberá dejar constancia del ítem en el cual se incluye la partida omitida. Al Desglose propuesto por la Administración se le podrán agregar partidas, a fin de ampliar el detalle de la oferta, pero **NO** disminuirlas, salvo que la administración indique lo contrario en el proceso.

3.2 El precio de la oferta debe presentarse libre de impuestos, esto por cuanto la Universidad está exenta de impuestos según la Ley No. 7293, artículo No.6, publicada en La Gaceta No. 63 del 31 de marzo de 1992. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.

**LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010LA-000089-UAdq
"REMODELACIÓN DE EBAIS PARA EL DISTRITO DE MERCEDES"**

CONDICIONES INVARIABLES:

1. Vigencia de las ofertas:

Las ofertas deberán tener una vigencia no menor de 60 días naturales a partir de la apertura de las ofertas.

2. Monto y plazo de la garantía de participación:

No se requiere garantía de participación.

3. Monto y plazo de la garantía de cumplimiento:

Se requiere un 5% sobre el valor total adjudicado, con una vigencia de 180 días adicionales, a partir de la fecha probable de aceptación de los bienes a satisfacción de la Universidad de Costa Rica.

4. Plazo para adjudicar:

La Universidad de Costa Rica tiene hasta 18 días hábiles para adjudicar, contados a partir del día de la apertura de las ofertas.

5. Plazo de ejecución:

El plazo para ejecutar la obra lo propondrá el oferente, sin embargo, el mismo **NO PODRÁ SER MENOR O IGUAL A:**

- **30 DÍAS CALENDARIO** para la Remodelación de EBAIS para el Distrito de Mercedes.

El cual se tomará a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Debe indicarse en días naturales.

En caso de que el oferente se acoja a lo que estipula el cartel y no incluya su plazo de entrega, el mismo se considerará de 31 días, sin embargo, en el apartado de calificación por plazo de entrega tendrá cero puntos. Si no se acoge al cartel y ofrece un plazo inferior de entrega, será descalificada la oferta por incumplir el punto 5 de las Condiciones Invariables (Plazo de Ejecución).

El Contratista deberá cumplir con el plazo de entrega del proyecto establecido en su oferta. La Universidad de Costa Rica exigirá al Contratista redoblar los esfuerzos necesarios para concluir el proyecto en el tiempo estipulado en la oferta. Esto incluye, desde aumentar el personal, hasta laborar más horas de las programadas en el cronograma de obra vigente.

6. Multas por mora:

Se aplicará una multa del 1% sobre el monto total de la obra, por cada día natural de atraso.

7. Imprevistos de Diseño: (No forma parte del precio de la obra)

En caso de que se requiera, la Administración, tiene un monto disponible para Imprevistos de diseño que se tengan que realizar durante la ejecución del proyecto, el cual solo podrá ser utilizado por la Universidad de Costa Rica y el inspector de la obra, desglosados de la siguiente manera:

- **¢2.500.000,00**, Remodelación de EBAIS para el Distrito de Mercedes.

Definición: Es la suma que será utilizada para cubrir aquellos costos en que se incurrirá, durante la ejecución de las obras y que obedecen a las actividades imprevistas que son resultado de los conceptos no considerados en el diseño original de la obra, la misma será girada contra la ejecución a satisfacción de dichas obras. El costo será calculado conforme a lo señalado en el apartado **EG 5, Punto 27 de las Especificaciones Generales. Esta actividad no será sujeta al reajuste de precios.**

8. Laboratorio de Materiales (No forma parte del precio de la obra)

En caso de que se requiera, la Administración cuenta con un monto disponible para ser utilizados en pruebas de materiales que, durante la ejecución del proyecto, se tengan que realizar en algún Laboratorio debidamente acreditado para este fin; este monto solo podrá ser utilizado por la Universidad de Costa Rica y el inspector de la obra, desglosados de la siguiente manera:

- ₡500.000,00, Remodelación de EBAIS para el Distrito de Mercedes.

Definición: La suma correspondiente a este rubro será girada contra la presentación, por parte del contratista, de las facturas canceladas al proveedor por aquellas pruebas que hayan sido solicitadas por la inspección y que cumplan satisfactoriamente las especificaciones respectivas, cualquier remanente de la misma será devuelta a la administración o, en caso de ser mayor, se reconocerá al contratista el costo adicional contra la factura cancelada del proveedor. **Esta actividad no será sujeta al reajuste de precios.**

Se pagará mensualmente de acuerdo al avance de obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el adjudicatario de la obra y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas. (Folleto de Especificaciones Generales, EG5, punto 24. Forma de Pago, anticipo y retenciones).

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

9. En el caso de que la Universidad de Costa Rica debiera reconocer reajustes de precios se regirá por la fórmula matemática acogida por la Contraloría General de la República, según Decreto Ejecutivo No. 33114-MEIC denominado "Reglamento para el reajuste de precios en los contratos de obra pública, de construcción y mantenimiento", publicado en el Diario Oficial La gaceta No. 94 del 17 de mayo de 2006. (Ver folleto de Especificaciones Generales, punto 26. Equilibrio Económico del Contrato (Reajuste de Precios).

10. Las consultas referentes a esta contratación, deberán hacerse en el primer tercio del plazo para recibir ofertas dirigidas a la **Oficina de Suministros** de la Universidad de Costa Rica. (Este punto deja sin efecto el punto 23. Aclaraciones, folleto de Especificaciones Generales)

11. Participación en Consorcio u Ofertas en Conjunto. En concordancia con los artículos 38 y 39 de la Ley de la Contratación Administrativa, así como los artículos del 71 al 77, inclusive, del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, la Universidad de Costa Rica permitirá la presentación de ofertas en conjunto o en consorcio, bajo los siguientes términos:

- Las empresas o personas físicas que participen formando un consorcio o agrupación, deberán presentar sus documentos o atestados en forma individual con la presentación de la plica, para su respectivo análisis.
- Si uno o varios de los miembros del consorcio fuesen empresas o personas físicas extranjeras, la documentación que presenten para el análisis de la Administración deberá venir en original o copia certificada.

- La Universidad de Costa Rica podrá solicitar, a su discreción, la ampliación de la información, así como las aclaraciones que considere razonables, en aras de lograr una adecuada comparación entre los oferentes.
- La documentación debe incluir toda aquella información necesaria para la adecuada interpretación, usando terminología aceptada que pueda expresar mejor su significado y el carácter de dicha información.
- Para efectos de análisis, cada empresa o persona física que conforme el consorcio o agrupación, será estudiada en forma separada, para luego determinar su idoneidad en forma conjunta.

12. Garantía de los Materiales:

El contratista deberá garantizar que los materiales usados en la obra sean nuevos y de óptima calidad, según se describe en las especificaciones generales y técnicas del proyecto.

13. Materiales y Equipos:

El contratista será responsable por el cuidado y protección de todos los materiales y equipos destinados para esta contratación, hasta el recibo a satisfacción de la obra.

14. Normas de Seguridad y Comportamiento:

14.1 Correrá por cuenta del contratista ubicar una franja divisoria de prevención, color amarilla u otro color de seguridad permitido, así como obstáculos, con el fin de que los vehículos mantengan una distancia mínima de tres metros a la hora de transitar o parquear. El contratista deberá asegurarse que todos los accesos, las colindancias y las calles públicas queden protegidas adecuadamente para evitar así daños a transeúntes o a la propiedad de terceros.

14.2 Asimismo, el personal a su cargo deberá mantener un comportamiento adecuado y de respeto al personal administrativo, docente, estudiantes y público en general, de acuerdo al "Reglamento de la U.C.R. en Contra del Hostigamiento Sexual". El incumplimiento de estas normas por parte de algún trabajador dará derecho a la supervisión de solicitar la destitución o despido inmediato del mismo, el contratista está en la obligación de acatar dicha disposición sin ningún costo adicional para la Institución.

14.3 Queda totalmente prohibido hacer fuegos, fumar o ingerir bebidas alcohólicas, así como la ingesta de drogas no permitidas, dentro de las instalaciones durante el proceso constructivo. De no cumplir con esta directriz, la Universidad de Costa Rica solicitará la remoción del personal que la incumpla.

14.4 Será requisito indispensable y como norma de seguridad, emplear escaleras provisionales con las siguientes características mínimas:

- No conductora de la electricidad.
- Grado industrial, tipo 1A (trabajo extra pesado).
- Capacidad de 375 lbs.
- Debe cumplir con la norma ANSI A14.5.
- Debe cumplir con la norma OSHA y listada UL o aprobada GS según EN131 Standard, 150 Kg.

15. Garantía del proyecto. (Ver folleto de Especificaciones Generales, punto EG-5, 21, Plazo de Garantía).

16. Evaluación de las ofertas.

Los criterios de calificación por considerar para las propuestas que presenten los oferentes son los siguientes:

I. PRECIO	70 puntos
II. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	20 puntos
III. TIEMPO DE ENTREGA	<u>10 puntos</u>
TOTAL	100 puntos

A continuación, se detallan los criterios de evaluación que se utilizarán con las diferentes ofertas para seleccionar, de esta manera, la más conveniente para la Universidad de Costa Rica. Dichos criterios de evaluación se aplicarán solamente a las ofertas que cumplan los aspectos formales y legales vigentes.

I. PRECIO (Máximo 70 puntos)

El precio estará compuesto por el monto total de la propuesta. El puntaje máximo que puede obtener un oferente por concepto del precio es de 70 puntos, aplicando el siguiente criterio de valoración:

- Se sacará la media del total de las ofertas eliminando, para el procedimiento de cálculo, la de menor y la de mayor precio. En el caso de que se cuente con cuatro propuestas ó menos, se evaluarán según lo establecido en el punto d., de este apartado.
- La oferta que tenga menor diferencia absoluta con la media obtenida en el punto anterior, se le asignarán 50 puntos y se considerará como oferta base. (La oferta base podrá estar por debajo o encima del valor de la media).
- Los veinte puntos restantes, se asignarán de la siguiente forma:

- Para los ofertas que estén por debajo de la media, **no considerando a la oferta que se le asignó los 50 puntos**, se hará una distribución proporcional de los 20 puntos entre la diferencia de la media de las ofertas y la de menor precio, sumando a los 50 puntos de base la proporción que resulte entre cada oferta y la oferta base, de tal manera que la de menor precio resultara con los 70 puntos, de acuerdo con:

$$C = [20 / (M - O_M)] (M - O_E) + 50$$

Donde:

C = Calificación
M = Media de las ofertas
 O_M = Oferta de menor precio
 O_E = Precio de la oferta por analizar

- Para aquellas ofertas con un monto mayor al de la media, se seguiría el mismo procedimiento restando a los 50 puntos la proporción entre la oferta base y la propuesta de mayor precio. Ninguna oferta tendrá un puntaje menor de 20 puntos, de acuerdo con:

$$C = 50 - [20 / (O_x - M)] (O_E - M), \text{ donde } C \geq 20$$

Donde:

C = Calificación
M = Media de las ofertas
 O_x = Oferta de mayor precio
 O_E = Precio de la oferta analizada

Se hará un análisis de precio para cada una de las alternativas solicitadas por la Institución, si las hubiere.

La Universidad decidirá cual alternativa adjudicará conforme al presupuesto asignado al proyecto y de acuerdo con su conveniencia.

- d. En caso de que solamente se presenten cuatro oferentes o menos, el puntaje a obtener será calculado entre todas las ofertas presentadas, de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje} = 70 \times (\text{PM} / \text{P1})$$

Donde:

PM = precio más bajo de las ofertas
P1 = precio de la oferta a evaluar

La oferta de precio más bajo obtendrá un puntaje de 70 puntos

II. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA EMPRESA (Máximo 20 puntos)

Se evaluará la experiencia hasta un máximo de **DOS años adicionales** a la solicitada en el punto 2.1 de los requisitos mínimos de los Oferentes. El oferente deberá aportar una lista de obras construidas por la empresa **en los últimos DOS años adicionales a los solicitados como obligatorios en el punto 2.1** con indicación de su costo actualizado, área, localización y naturaleza (edificio, puente, etc.).

El puntaje máximo por otorgar por este concepto es de 20 puntos, los cuales se calcularán de la siguiente manera:

1. Área Construida (AC)

Cantidad de metros cuadrados construidos en los años adicionales solicitados en el punto 2.1 del cartel, debiendo de venir una certificación original o autenticada por un abogado, **por cada obra** que se quiera ofrecer en consideración para la calificación, con un máximo de 10 obras.

No se tomarán en consideración las obras que NO se encuentren debidamente certificadas o autenticadas, según la "Constancia de Obras" elaborada para este efecto, ni aquellas con un área menor a 300.00 metros cuadrados. La certificación deberá tener como fecha máxima de autenticación 12 meses antes de la apertura de las ofertas.

LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SE RESERVA EL DERECHO DE CORROBORAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Para determinar la totalidad de metros cuadrados se calcula el área ponderada según el factor respectivo y bajo los siguientes términos:

- Área interior techada del edificio.
- Área de obras exteriores, parqueo, canalizaciones, etc.

El área ponderada será el resultado de la multiplicación del área por el factor de ponderación, de acuerdo al tipo de obra de la siguiente tabla:

Tipo de Obra	Factor de Ponderación
Hospital	1,80
Clínicas Médicas/ Centro Salud	1,70
Edificio de cuatro niveles o más	1,60
Hoteles – Bibliotecas - Bancos	1,50



Centros Comerciales	1,40
Ampliación de edificios por encima de dos niveles o más	1,30
Escuelas - Centros Educativos	1,20
Edificios Comerciales	1,10
Edificios Institucionales	1,00
Complejos Deportivos	0,80
Industrias - Fábricas - Bodegas	0,70
Residencias (condominios- edificios individuales)	0,60
Reestructuración – Remodelación - Techos	0,50
Muros de contención (h > 3.5 metros) (A= h*I)	0,40
Canalización de tuberías (diámetro > 90 cm)(A=l*a)	0,30
Movimientos de tierra – Urbanización (m2 intervenidos)	0,20

El área exterior que se consigne en la constancia de obra, será considerada como Urbanización para el área ponderada.

El total de área se redondeará a metros, en cualquiera de los casos.

Metros cuadrados de área modificada	Puntos
000,00 a 299.00	00
Más de 300.00 a 1 000.00	45
Más de 1 001.00 a 3 000.00	85
Más de 3 001.00	100

2. Profesionales en la empresa (PE)

Se asignarán los puntos por cada mes acumulado, contados a partir de la fecha de incorporación ante el COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA (CFIA) y a la empresa oferente, de los profesionales que se asignarán a la construcción del proyecto, mediante la tabla siguiente, la cual deberá completarse: (no se consideran fracciones de mes)

Nombre Profesional	Registro CFIA	Fecha incorporación	Cargo a desempeñar en el proyecto	Meses de ejercicio profesional (MEP)	Meses con la empresa (MCE)

Total de meses acumulados: /_____/_____/

En donde se aplicara la siguiente fórmula:

Meses de ejercicio profesional acumulados: MEP * 0.40 + MCE * 0.60

La tabla anterior deberá de ser llenada en un formulario por aparte, indicando en ella los funcionarios que estarán a cargo de la obra motivo de este proyecto, por cada disciplina, donde se le asignarán los meses a cada profesional, para que luego el acumulado determine el puntaje de la empresa, de acuerdo a la tabla siguiente:

Meses de ejercicio profesional acumulados	Puntos
000,00 a 240,00	05
241,00 a 360,00	50
361,00 a 480,00	60
481,00 a 600,00	90
Más de 601	100

Para poder verificar la veracidad de la información, deberá de presentarse la certificación del **CFIA** respectiva, con un máximo de 12 meses de emitida antes de la apertura de ofertas, así como el reporte de planilla a la CCSS en donde se constate que el profesional efectivamente labora para la empresa participante, o una carta de compromiso formal de que el profesional propuesto será destacado en el proyecto, en cuyo caso, para la valoración de su puntaje, se le aplicará únicamente los meses de incorporación al CFIA. Si por algún motivo se indica un profesional en la oferta y al momento de iniciar el proyecto, este no podrá brindar los servicios, el **PROPIETARIO** podrá solicitar él o los profesionales con las mismas cualidades y experiencia ofrecida, no tramitando pago alguno hasta tanto no llegase a satisfacer las expectativas del **PROPIETARIO** y que fueron ofrecidos en la oferta. En caso de que los profesionales propuestos no laboren a tiempo completo con la empresa oferente, se le aplicara un factor de ponderación igual al de la dedicación de este a la empresa.

Cómputo ponderado de la calificación por experiencia de la empresa:

$$C_E = 0,70 (AC) + 0.30 (PE)$$

5. Determinación del puntaje para determinar la calificación por la experiencia de la empresa

Se determinará el puntaje que le correspondería a cada oferente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 20 * (B/A)$$

Donde:

- A = El oferente que tenga el mayor puntaje ponderado de acuerdo a las consideraciones anteriores.
- B = El puntaje obtenido por cada oferente según los parámetros de valoración para la experiencia.
- P = Puntaje a recibir por oferente (máximo 20 puntos de puntuación total).

III- TIEMPO DE ENTREGA (Máximo 10 puntos)



El plazo (**debe de indicarse en días calendario**) de entrega del proyecto quedará determinado por el programa de trabajo. El puntaje máximo que puede obtener un oferente por este concepto es de 10 puntos, aplicando el siguiente criterio de valoración:

$$\text{Porcentaje} = 10X (TM / T1)$$

Donde:

TM = tiempo de entrega más bajo de las ofertas
T1 = tiempo de entrega de la oferta a evaluar

La oferta de plazo menor obtendrá un puntaje de 10 puntos

Para toda aquella oferta que exprese su plazo de entrega diferente a días calendario, se aplicarán las siguientes equivalencias:

1 año:	12 meses, 52 semanas, 364 días
1 mes:	4.33 semanas, 30 días
1 semana:	7 días
1 día hábil:	1,5 días naturales

17. Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate en la calificación total de varias ofertas, se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden:

- I. MENOR PRECIO
- II. MAYOR EXPERIENCIA
- II. MENOR TIEMPO DE ENTREGA

Nota: Se considera empate cuando la diferencia aritmética en la calificación de las ofertas es de dos puntos o menos

**LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010LA-000089-UAdq
"REMODELACIÓN DE EBAIS PARA EL DISTRITO DE MERCEDES"**

CONDICIONES GENERALES

1. Presentación de la oferta:

La recepción de ofertas será en la Oficina de Suministros, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las Instalaciones Deportivas, 250 metros este y 400 metros norte, en la fecha y hora que indique la invitación.

La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado rotulado con el número y el objeto de la Licitación. Toda oferta deberá presentarse en papel corriente, en original y tres copias idénticas, con la firma del oferente o de su representante legal, sin tachaduras ni borrones. Cualquier corrección debe ser hecha mediante nota.

Igualmente se acompañarán fotocopias de los documentos complementarios de la oferta.

2. Debe adherir a la oferta un timbre de la Ciudad de las Niñas de ₡20,00 y un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

3. Documentos que deben entregarse:

3.1 Certificación sobre la personería jurídica de la sociedad mercantil o copia de la cédula de identidad en caso de persona física.

3.2 Cuando el oferente fuere una sociedad mercantil costarricense, deberá acompañar con su propuesta una certificación pública con la naturaleza y propiedad de sus cuotas y acciones. Si las cuotas y acciones fueran nominativas y estas pertenecieran a otra sociedad deberá igualmente aportarse certificación pública respecto a esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas: a) En cuanto a la naturaleza de las cuotas y acciones, por el Registro Público o por un Notario Público con vista en los libros de Registro, y b) En cuanto a la propiedad de las cuotas y acciones, con vista de los libros de la sociedad por un Notario Público o Contador Público autorizado. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos, podría ser extendida por el Registro Público o por un Notario Público.

3.2.1. En tanto se declare en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación original o una copia certificada de la misma, serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión. Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en una diligencia anterior y el oferente lo manifieste así en su oferta, deberá indicar claramente el número de Licitación en que fue presentada o una copia del recibido por parte de la Oficina de Suministros, así como la declaración de que permanece invariable.

3.3. El oferente debe presentar una certificación indicando que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S., o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. (Art. 65.c) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

3.4. Declaración jurada que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.

3.5 Declaración jurada que no le alcanzan, al oferente, las prohibiciones para contratar con la Universidad de Costa Rica, a que se refiere el numeral 22 de la Ley de Contratación Administrativa y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.

3.6 Declaración jurada que el oferente se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de conformidad con lo dispuesto en el art. No. 65 a) del Reglamento.

3.7 Cualquier otro documento que se considere oportuno acompañar, según la naturaleza del objeto licitado y el tipo de licitación que se haya promovido.

Cuando los documentos originales vigentes se encuentren en el Registro de Proveedores, deberá manifestarse expresamente, indicar el número de proveedor y se aportará copia simple de los documentos que se indican.

4. Contenido de la oferta: Debe contener por lo menos:

4.1 Nombre y dirección del oferente y según sea el caso, del apoderado o representante con indicación del nombre, cédula, dirección y posición del firmante dentro de la empresa.

4.2 Copia de cédula jurídica o cédula de identidad, según sea el caso.

4.3 El oferente debe indicar en su oferta un número de fax, para recibir notificaciones, caso contrario, se tendrá por notificado en el transcurso de 24 horas

4.4 El precio total cotizado deberá presentarse en números y en letras coincidentes. En caso de divergencia entre ambas formas prevalecerá la consignada en letras. (Art. 25 del Reglamento)

5. Garantía de cumplimiento:

Todo adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento con el objeto de garantizar la calidad del servicio, así como el tiempo de entrega convenido y cláusulas de la presente licitación y de las ofertas adjudicadas, todo esto a plena satisfacción de la Universidad de Costa Rica. La misma deberá rendirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación en firme. Su inobservancia dentro de dicho plazo dejará sin efecto el acto de adjudicación y autorizará a la administración para readjudicar el concurso a la segunda mejor oferta calificada, sin perjuicio de toda acción tendiente a resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el adjudicatario renuente.

5.1 Forma de rendir las garantías.

Las garantías deberán rendirse independientemente para cada negocio (por concurso) mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósitos a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados de un banco del Sistema Bancario Nacional en forma irrevocable y a la orden de la Universidad de Costa Rica, en general, conforme se estipula en el artículo No.42 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa.

Para el depósito de garantías en efectivo, tanto en colones como en dólares, podrán realizarse directamente en las cajas de la Oficina de Administración Financiera o mediante transferencia bancaria.

Para realizar la transferencia bancaria la Universidad de Costa Rica dispone de las siguientes cuentas:

Banco Nacional de Costa Rica, cuenta maestra en colones	100-01-80-00980-6
Banco Nacional de Costa Rica, cuenta cliente colones	15108010010009801
Banco Nacional de Costa Rica, cuenta maestra en dólares	100-02-000-061357-0

Banco Nacional de Costa Rica, cuenta cliente en dólares 15100010020613577

El comprobante de la transferencia bancaria deberá ser presentado mediante nota dirigida a la Unidad de Ejecución Contractual de la Oficina de Suministros, incluyendo la siguiente información:

- a. Nombre de la persona física o jurídica que rinde la garantía
- b. Nombre de la persona física o jurídica que realiza la transferencia
- c. Tipo de garantía
- d. Número y nombre de la contratación
- e. Monto de la garantía
- f. Fecha de la transferencia
- g. Vigencia de la garantía (60 días naturales, a partir de la fecha probable de aceptación a satisfacción de la Universidad de Costa Rica)
- h. Número de comprobante de la transferencia.

5.2 Sitio donde se depositan las garantías.

Deberán ser depositadas directamente en la Oficina de Administración Financiera (OAF), ubicada en el Edificio Administrativo A, de la Sede Central de la Universidad de Costa Rica.

El recibo generado por el depósito de la garantía deberá ser entregado en la Oficina de Suministros.

5.3 Devolución de las garantías.

Los interesados deberán solicitar la autorización de la devolución de la garantía mediante nota dirigida a la Unidad de Ejecución Contractual, de la Oficina de Suministros de la UCR en la cual indicarán el número de concurso, número de recibo, monto y tipo de garantía. Dicha solicitud debe venir firmada por la persona que suscribió la oferta, caso contrario deberá aportar certificación de personería de quien está firmando, será devuelta dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que la Universidad tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción y se haya rendido el informe correspondiente.

Para efectos de devolución de garantías depositadas en efectivo, únicamente se devolverá con la presentación del recibo original del comprobante de ingreso de la Oficina de Administración Financiera, en caso de extravío se coordinará con la Unidad de Ejecución Contractual de la Oficina de Suministros.

6. Exoneración de impuestos

El contratista interesado en obtener la exoneración de impuestos de aduana de los bienes importados indicados en la oferta, deberá enviar solicitud formal del servicio dirigida a la OEPI, quien previo visto bueno, la trasladará a la Unidad de Importaciones de la Oficina de Suministros, para su gestión.

La nota deberá contener la siguiente información:

- Número de Contratación
- Valor CIF-
- Número de documento de embarque
- Consignatario
- Remitente
- Aduana de Desalmacenaje
- Lugar de procedencia
- Peso de la mercancía en kilogramos
- Cantidad de bultos



Debe aportar fotocopia legible de los siguientes documentos:-

- Documento de embarque (Guía Aérea , Conocimiento de embarque, Carta de Porte)
- Factura comercial del exportador-vendedor (en español o con su respectiva traducción)-
- Lista de empaque (para los casos en que la mercancía viene consolidada con pedidos que no son de la UCR).

En los casos en que el contratista considere desalmacenar con levante de garantía, deberá manifestarlo en su solicitud para hacer la indicación respectiva al Departamento de Exoneraciones del Ministerio de Hacienda.

Nota: El Departamento de Exoneraciones del Ministerio de Hacienda, cuenta con un plazo de 10 días hábiles para aprobar la nota de exoneración, en caso de correcciones o modificaciones a las notas aprobadas se requiere de un nuevo plazo de 10 días hábiles.

7. Formalización del contrato.

7.1 El adjudicatario, en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, deberá presentar la garantía de cumplimiento y las demás formalidades necesarias. El adjudicatario que no compareciere dentro del término señalado a la formalización del contrato en los términos previstos en el cartel y omite rendir la garantía de cumplimiento, la Administración declarará la Insubsistencia y procederá con la readjudicación de acuerdo al artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

7.2 En todo lo relacionado con la formalización del contrato deberá cumplirse con lo estipulado en el artículo No.188, 189 y 190 del Reglamento de la Contratación Administrativa.